

INDICE GENERAL NUEVO IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL

CAPITULO I

Régimen Tributario de 1ª Categoría de Empresas que determinan sus Rentas por Contabilidad Completa

	Página
NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO EMPRESARIAL A CONTAR DEL 01.01.2017	
Artículo 14 Renta Efectiva Contabilidad Completa	9
FORMA DE EJERCER LA OPCIÓN EN EL CASO DE CONTRIBUYENTES QUE PUEDEN OPTAR	11
1. RÉGIMEN TRIBUTARIO DE 1ª CATEGORÍA DE RENTA ATRIBUIDA (ARTÍCULO 14 LETRA A) (Vigencia: Desde Año Comercial 2017)	12
1.1 Determinación de la renta líquida imponible (sobre base percibida o devengada)	12
1.2 Imputación de pérdidas tributarias (PT) conforme al N° 3, del artículo 31 de la LIR	15
1.3 Determinación del monto de las rentas o cantidades atribuibles al propietario, socios o accionistas para su afectación con Global Complementario o Adicional	17
1.4 Métodos para atribuir las rentas a los socios o accionistas	18
1.5 Registros que deben llevar las empresas sujetas al régimen de renta atribuida para el control de dicha tributación (Art. 14 A)	20
1.6 Normas sobre declaración de los impuestos finales en relación a la renta atribuida	26
1.6.1 Retención de Impuesto Adicional sobre la renta atribuida	26
1.7 Tributación que afecta a los retiros, remesas o distribuciones de empresas (Art. 14 A) ..	26
1.8 Imputación de "retiros excesivos" pendientes de imputación al 31.12.2016, provenientes del 31.12.2014	31
1.9 Información anual al S.I.I. que deben proporcionar las empresas acogidas al Art. 14 A .	31
1.10 Crédito de 1ª Categoría	35
1.11 Opción en el caso de retiros, remesas o distribuciones sin derecho a crédito	36
1.12 Excesos de créditos informados por la empresa acogida a la letra A o B del Art. 14	40
2. RÉGIMEN DE IMPUTACIÓN PARCIAL DE CRÉDITOS (ARTÍCULO 14 LETRA B) (Vigencia: Desde Año Comercial 2017)	40
2.1 Registros que deben llevar las empresas acogidas al Artículo 14 letra B	41
2.2 Opción de pagar impuesto de 1ª Categoría cuando los retiros o dividendos no tienen derecho a crédito	49
2.3 Imputación de pérdidas tributarias (PT) conforme al N° 3, del Artículo 31 de la LIR	53
2.4 Costo final de la tributación en el régimen del artículo 14 B (Régimen parcialmente integrado)	54
2.5 Situación de los retiros y dividendos a contar del 01.01.2017	56
3. CAMBIOS DE RÉGIMEN DEL ARTÍCULO 14 LETRA A, AL DEL ARTÍCULO 14 LETRA B O VICEVERSA (Art. 14 letra D N° 1)	60

4.	FUSIÓN DE SOCIEDADES (Art. 14 letra D N° 2)	60
5.	DEDUCCIÓN A LA RLI DE 1ª CATEGORÍA POR LA QUE PUEDEN OPTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (INGRESOS NO SUPERIORES A 100.000 UF)	61
6.	CONTRIBUYENTES DEL ARTÍCULO 14 LETRA A QUE DEJEN DE CUMPLIR LOS REQUISITOS	65
6.1	Efectos del incumplimiento de conformación societaria (casos b) y c)	65
7.	REORGANIZACIONES DE EMPRESAS ACOGIDAS AL ARTICULO 14 A (REGIMEN DE RENTA ATRIBUIDA)	66
8.	REORGANIZACIONES DE EMPRESAS ACOGIDAS AL ARTICULO 14 B (REGIMEN DE IMPUTACION PARCIAL DE CREDITOS)	68
9.	TRIBUTACION DE LAS RENTAS ACUMULADAS A LA EPOCA DEL TÉRMINO DE GIRO	71
10.	COLUMNADO DEL REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES DEL RÉGIMEN DE RENTA ATRIBUIDA ART. 14 A. (RES. N° 130, DE 30.12.2016)	75
10.1	Síntesis de los movimientos más comunes que pueden generarse en el régimen 14-A y de las columnas donde debe registrarse su monto	76
11.	COLUMNADO DEL REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES DEL RÉGIMEN SEMI-INTEGRADO ART. 14 B. (RES. N° 130, DE 30.12.2016)	79
11.1	Síntesis de los movimientos más comunes que pueden generarse en el régimen 14-B y de las columnas donde debe registrarse su monto	80

CAPITULO II

EJERCICIOS

Régimen de Renta Atribuida (Art. 14 A)

Y

Régimen Parcialmente Integrado (Art. 14 B)

EJERCICIOS RÉGIMEN RENTA ATRIBUIDA. ARTICULO 14 A) DE LA LIR. NOTA PRELIMINAR	85
INTRODUCCIÓN	86
EJERCICIO N° 1: Empresario individual acogido al artículo 14-A no acusa saldos iniciales respecto de ningún registro. Retiros no exceden la renta atribuida (RAP) ..	89
EJERCICIO N° 2: Empresario individual acogido al artículo 14-A registra FUT y FUNT al 31.12.2016. Retiros exceden el RAP y FUT.....	91

EJERCICIO N° 3: Empresario individual acogido al artículo 14-A registra utilidades acogidas al pago del Impuesto Sustitutivo (IS) y rentas exentas -REX- al 01.01.2017	97
EJERCICIO N° 4: Empresario individual acogido al artículo 14-A registra saldo de retiros excesivos originados al 31.12.2014	101
EJERCICIO N° 5: Sociedad por acciones acogida al artículo 14-A. Un solo accionista. Acusa valores iniciales en los registros que en cada caso se indican al 01.01.2017	105
EJERCICIO N° 6: Empresario individual acogido al artículo 14-A registra una pérdida al 31.12.2016 y paga durante el año 2017 gasto rechazado provisionado afecto al inc. 2° del Art. 21	110
EJERCICIO N° 7: Empresario individual acogido al artículo 14-A. Tiene contabilizado en su negocio personal los derechos en una sociedad acogida al régimen de renta atribuida	113
EJERCICIO N° 8: Empresario individual acogido al artículo 14-A. Percibe dividendos y retiros afectos a impuesto global complementario e ingresos no renta	117
EJERCICIO N° 9: Sociedad de personas acogida al artículo 14-A. No acusa saldos iniciales respecto de ningún registro. Los retiros no superan la renta atribuida (RAP)	121
EJERCICIO N° 10: Sociedad de personas acogida al artículo 14-A: Acusa saldos iniciales de ingresos no renta y rentas exentas. Retiros superan la renta atribuida ..	124
EJERCICIO N° 11: Sociedad de personas acogida al Art. 14-A registra FUT y FUNT al 31.12.2016. Retiros exceden el RAP y REX	128
EJERCICIO N° 12: Sociedad de personas acogida al artículo 14 A: Registra retiros excesivos y retiros del año no superan el RAP	134
EJERCICIO N° 13: Sociedad por acciones (SpA) acogida al artículo 14 A: Registra saldo FUT y REX al 31.12.2016. Dividendos exceden el RAP y REX	139
EJERCICIO N° 14: Sociedad de personas acogida al artículo 14-A. Acusa pérdida tributaria y retiros exceden el RAP y REX	145
EJERCICIO N° 15: Sociedad de personas acogida al artículo 14-A. Registra un saldo de FUT al 31.12.2016 con créditos con y sin devolución y crédito por rentas del exterior y retiros exceden el RAP y el STUT	148
EJERCICIOS RÉGIMEN PARCIALMENTE INTEGRADO. ARTICULO 14 B) DE LA LIR. INTRODUCCIÓN	151
Capital propio financiero versus capital propio tributario y determinación de las rentas afectas a impuestos finales – RAI	152
EJERCICIO N° 1: Empresario individual acogido al artículo 14 B), acusa saldo FUT y saldo de rentas acogidas al impuesto sustitutivo al 31.12.2016	155

EJERCICIO N° 2: Empresario individual acogido al artículo 14 B). Registra saldos de FUT, FUF, REX y SAC al 31.12.2016 y retiros no superan el RAI	158
EJERCICIO N° 3: Sociedad anónima acogida al régimen parcialmente integrado Art. 14-B. Imputación de dividendos y determinación de créditos	161
EJERCICIO N° 4: Sociedad de personas acogida al Art. 14-B. Posee acciones de S.A. abiertas y no registra saldos al 01.01.2017 de RAI - FUT - DDAN - REX	164
EJERCICIO N° 5: Sociedad anónima acogida al Art. 14-B Presenta pérdida tributaria y derecho a PPUA (Pago Provisional por Utilidad Absorbida)	167
EJERCICIO N° 6: Sociedad de personas, régimen 14-B, se acoge al 31 de marzo de 2017 al Impuesto Sustitutivo (IS) sobre FUT al 31.12.2016	170
EJERCICIO N° 7: Sociedad de personas acogida al Art. 14 B). Los socios efectúan retiros en un mismo día dentro de un mes. La empresa acusa saldos iniciales al 01.01.2017 de RAI – DDAN – REX	173
EJERCICIO N° 8: Sociedad Anónima. Dividendos del año exceden el RAI – DDAN – REX	176

CAPITULO III

FUT Años Comerciales 2015-2016

y

Transición al Nuevo Régimen 2017

1. OBJETIVOS DEL LIBRO FUT (FONDO DE UTILIDADES TRIBUTABLES)	181
1.1 Presentación básica de un Libro FUT y sus columnas separadas para cada tipo de información	182
2. DETERMINACIÓN DEL FUT DE EMPRESAS INDIVIDUALES, E.I.R.L., SOCIEDADES DE PERSONAS, EN COMANDITA POR ACCIONES (Socio Gestor) Y AGENCIAS DE EMPRESAS EXTRANJERAS (Art. 58 N° 1)	183
3. FONDO DE UTILIDADES NO TRIBUTABLES (FUNT) AÑOS COMERCIALES 2015 - 2016	186
4. DETERMINACIÓN DEL FUT DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, SOCIEDADES POR ACCIÓN (SpA), Y EN COMANDITA POR ACCIONES, RESPECTO DE SUS ACCIONISTAS	188
4.1 Orden de imputación de los dividendos al FUT	190
4.2 Imputación de retiros o dividendos que se remesan al exterior	190
4.3 Opción de imputar prioritariamente los dividendos al nuevo FUNT originado por el pago del impuesto sustitutivo (IS) sobre el FUT del 31.12.2014, 31.12.2015 y/o 31.12.2016 ..	191
5. CUADRO COMPARATIVO DE FUT ANTES Y DESPUÉS DE REFORMA TRIBUTARIA LEY N° 20.780, DE 29.09.2014	192
6. REORGANIZACIONES SOCIETARIAS FRENTE AL FUT Y AL IMPUESTO ÚNICO DEL 35% DEL ART. 38 BIS QUE GRAVA EL FUT EN LOS TÉRMINOS DE GIRO	194

7.	DETERMINACIÓN DEL COSTO TRIBUTARIO DE LOS DERECHOS SOCIALES O ACCIONES EN SU ENAJENACIÓN A CONTAR DEL 01.01.2015	195
8.	RETIROS EXCESIVOS AL 31.12.2014 EN EL CASO DE TÉRMINOS DE GIRO A CONTAR DEL 01.01.2015 Y HASTA EL 31.12.2016	197
9.	REGISTRO FUR, A QUE SE REFIERE INCISO 2º, DE LA LETRA B) DEL N° 3, DEL ARTÍCULO 14 DE LA LIR	198
10.	CASOS EXCEPCIONALES EN LOS CUALES UN RETIRO PUEDE ATRIBUIRSE A UNA GENUINA DEVOLUCIÓN DE CAPITAL (ART. 17 N° 7)	199
11.	OPCIÓN DE PAGAR UN IMPUESTO ÚNICO Y SUSTITUTIVO DE 32% SOBRE RETIROS EXCESIVOS EXISTENTES AL 31.12.2014, EFECTUADOS ANTES DEL 31.12.2013	200
12.	OPCIÓN DE PAGAR UN IMPUESTO ÚNICO SOBRE EL FUT ACUMULADO AL 31.12.2015 Y/O 31.12.2016 PARA EMPRESAS CON INICIO DE ACTIVIDADES ANTES DEL 01.12.2015 (LEY N° 20.899, D.O. DE 08.02.2016)	200
13.	RÉGIMEN APLICABLE AL FUT QUE SE DETERMINE AL 31.12.2016	212
13.1	Información que se debe presentar al S.I.I. antes del 15.03.2017 (Art. 3º Tr. Ley N° 20.780)	212
13.2	Imputación de retiros, remesas y distribuciones a contar del 01.01.2017	212
14.	DECLARACIÓN JURADA N° 1925 FUT (FONDO DE UTILIDADES TRIBUTABLES)	214
EJERCICIO N° 1:	Nueva modalidad de imputación retiros años comerciales 2015 y 2016	219
EJERCICIO N° 2:	Retiros de los socios efectuados en una misma fecha del año 2016 y retiros excesivos al 31.12.2014	222
EJERCICIO N° 3:	Sociedad de personas con FUT negativo recibe participaciones de otras empresas con derecho a recuperar PPUA	225
EJERCICIO N° 4:	Determinación del FUT en una sociedad anónima	236

CAPITULO IV

Modificaciones a la Ley de la Renta vigentes desde Año Comercial 2015

1.	NORMAS VIGENTES EN EL AÑO COMERCIAL 2015 CON INCIDENCIA EN LA OPERACIÓN RENTA 2016 Y SIGUIENTES	245
1.1	Intereses por créditos para adquirir acciones, derechos sociales o bonos	245
1.2	Durante el año comercial 2015, el crédito por contribuciones de bienes raíces no agrícolas procede sólo en un monto equivalente al 50% del impuesto territorial pagado, en los casos que se indican	245
1.3	Depreciación acelerada para pequeñas y medianas empresas (Art. 31 N° 5 Bis)	245
1.4	Aumento del crédito por inversiones en bienes físicos del activo fijo adquiridos nuevos, vigente desde 01.01.2015 (Art. 33 bis, nuevo)	246
1.5	Límites para la aceptación como gastos de las compras en supermercados (Art. 31, inciso primero)	248
1.6	Nuevos requisitos para aceptar como gasto ciertas cantidades remesadas al exterior	

	(artículo 31, inciso tercero LIR)	249
1.7	Modificación en la determinación del capital propio de sociedades de personas, tratándose de valores de sus socios incorporados a éstas	250
1.8	Nuevo tratamiento tributario del menor valor de la inversión o goodwill no distribuido, de acuerdo a las modificaciones introducidas al N° 9, del artículo 31 de la LIR	251
1.9	Normas transitorias sobre PPM a contar de octubre de 2014 (Art. 3° transitorio, numeral IX Ley N° 20.780)	252
2.	MODIFICACIONES A LA LEY DE LA RENTA QUE COMENZARON A REGIR EL 1° DE OCTUBRE DE 2014	254
2.1	Crédito por bienes del activo inmovilizado (Art. 3° Transitorio N° VII Ley N° 20.780)	254
2.2	Tasación o impugnación de precios de transferencia	254
2.3	Intereses por depósitos a plazo y cuentas de ahorro	254
2.4	Responsabilidad solidaria en el pago del impuesto adicional del artículo 58 N° 3	255
2.5	Impuesto adicional por actividades científicas, culturales o deportivas	255
2.6	Extensión del plazo de prescripción en el caso de inversiones no justificadas	255
2.7	Devolución de remanentes de PPM mediante vale vista	255
3.	MODIFICACIONES A LA LEY DE IMPUESTO LA RENTA QUE RIGEN A CONTAR DEL 01.01.2015, SEGÚN LEY N° 20.780, PUBLICADA EN EL D.O. DE 29.09.2014	256
3.1	Deroga el régimen tributario del artículo 14 bis	256
3.2	Régimen del artículo 14 Ter por los años comerciales 2015 y 2016 (Art. 2° transitorio, N° 2, letra A) Ley N° 20.780 y Art. 2° transitorio Ley N° 20.899)	257
3.3	Deroga el artículo 14 quáter a contar del 01.01.2015	261
3.4	Impuesto único de 35% en el caso de exceso de endeudamiento con empresas relacionadas en el extranjero (Nuevo Artículo 41 F)	261
3.5	Territorios que califican como régimen fiscal preferencial (Art. 41 H)	262
3.6	Devoluciones de capital que no constituyen renta según norma transitoria vigente por los años comerciales 2015 y 2016 (Artículo 17 N° 7)	263
3.7	Normas sobre imputación de pérdidas tributarias por los años 2015 y 2016 (Artículo 31 N° 3, inciso segundo)	264
3.8	Impuesto único del 35% sobre el FUT y retiros excesivos en los casos de términos de giro durante los años 2015 y 2016 (Artículo 38 bis)	264
3.9	El impuesto de 1ª Categoría en la parte cubierta con el crédito de la doble tributación internacional no podrá ser imputado como crédito contra el Global Complementario o Adicional que se determine sobre las rentas de fuente chilena	265
3.10	Retención del 45% respecto de gastos rechazados de contribuyentes del impuesto Adicional (Artículo 74 N° 4, inciso penúltimo)	265
3.11	Aumento gradual de la tasa del impuesto de 1ª Categoría (Artículo 20 LIR)	265
3.12	Incentivo al ahorro contemplado en el actual artículo 57 bis (Art. 3° Transitorio, numeral VI Ley 20.780)	266

CAPITULO V

Modificaciones a la Ley de la Renta vigentes desde Año Comercial 2016

1.	TRIBUTACIÓN QUE AFECTA A LA EXPLOTACIÓN DE BIENES RAÍCES AGRÍCOLAS (Art. 20 N° 1)	269
1.1	Casos en que la actividad agrícola debe tributar por contabilidad completa	270

1.1.1	Normas vigentes desde el 01.01.2016	270
1.1.2	Normas vigentes desde el 01.01.2016 para acogerse a Renta Presunta	270
1.2	Sistema de control de flujos de ingresos que deben llevar los contribuyentes no obligados a llevar el libro de compras y ventas	275
1.3	Información que deben proporcionar los contribuyentes que por efecto de las normas de relación queden obligados a declarar sus impuestos sobre renta efectiva	275
1.4	Casos en los cuales, aun cumpliendo los requisitos legales para acogerse o mantenerse en el régimen de renta presunta, los contribuyentes igualmente deben declarar su renta efectiva	276
1.5	Oportunidad en que los contribuyentes que cumplan los requisitos y condiciones, deben ejercer la opción de acogerse al régimen de renta presunta	276
1.6	Contribuyentes acogidos al régimen de renta presunta, que por incumplimiento de los requisitos y condiciones deban abandonar dicho régimen y de los contribuyentes que voluntariamente opten por hacerlo	277
1.7	Impuestos aplicables sobre la renta presunta	279
1.8	Normas de transición de renta presunta a renta efectiva a contar del 01.01.2016 (Art. 3º Transitorio, numeral IV Ley Nº 20.780)	280
2.	MODIFICACIONES AL SISTEMA DE PPM OBLIGATORIO A CONTAR DEL AÑO COMERCIAL 2016 (Artículo 84)	283
3.	RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN APLICABLE A LA RENTA PROVENIENTE DE BIENES RAÍCES, A CONTAR DEL 01.01.2016	284
4.	RENTAS DE FUENTE EXTRANJERA QUE TRIBUTARÁN POR LO DEVENGADO (MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 12 EN CONCORDANCIA CON EL NUEVO ARTÍCULO 41 G). RIGE: 01.01.2016	288

CAPITULO VI

Otras modificaciones a la Ley de la Renta Vigentes desde Año Comercial 2017

1.	DEVOLUCIONES DE CAPITAL (Art. 17 Nº 7)	291
1.1	Enajenación de acciones y derechos sociales (Art. 17 Nº 8 letra a)	295
1.2	Tributación del mayor valor en la enajenación de bienes raíces a contar del 01.01.2017 (Art. 17 Nº 8 letra b)	299
1.3	Enajenación del derecho de propiedad intelectual o industrial	304
1.4	Enajenación de vehículos destinados al transporte de pasajeros o exclusivamente al transporte de carga, que sean de propiedad de personas naturales que a la fecha de enajenación posean sólo uno de esos vehículos	305
1.5	Adjudicación de bienes en la partición de una comunidad hereditaria	306
1.6	Adjudicación de bienes con ocasión de la liquidación o disolución de una empresa o sociedad que termina su giro	307
1.7	Adjudicación de bienes en la liquidación de la comunidad que se forma con motivo de la disolución de la sociedad conyugal	309

2.	NUEVAS NORMAS DE CORRECCIÓN MONETARIA PARA ACCIONES O DERECHOS SOCIALES, A CONTAR DEL AÑO COMERCIAL 2017	310
3.	ARTICULO 21	313
3.1	Régimen de gastos rechazados a contar del 01.01.2013	313
3.2	Modificaciones que entran a regir desde el 01.01.2017 (Art. 21, inciso 3º)	316
4.	MODIFICACIONES AL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO SEGÚN LEY N° 20.780 DE REFORMA TRIBUTARIA, A CONTAR DEL AÑO COMERCIAL 2017 (ART. 54 N° 1)	318
5.	NORMAS RELATIVAS A LA DOBLE TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL CON PAÍSES CON LOS CUALES NO EXISTE CONVENIO PARA EVITARLA (ARTS. 41 A Y 41 B LEY RENTA)	323
6.	NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN, SEGÚN REFORMA TRIBUTARIA LEYES N°s 20.780 Y 20.899, A CONTAR DEL AÑO COMERCIAL 2017	340
7.-	RÉGIMEN TRIBUTARIO DE INSTRUMENTOS DE DEUDA DE OFERTA PUBLICA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 104 DE LA LIR. (Modificado por Leyes 20.712 y 20.956)	353

CAPITULO VII

Régimen Tributario Simplificado para la micro, pequeña y mediana empresa (Art. 14 Ter)

Vigencia: Desde Año Comercial 2017

1.	RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ARTÍCULO 14 TER)	365
2.	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y REGISTROS DE LOS CUALES ESTARÁN LIBERADOS LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ACOJAN AL RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN DE LA LETRA A, DEL ARTÍCULO 14 TER DE LA LIR	381

CAPITULO VIII

Circulares del SII

•	CIRCULAR N° 17, 13.04.2016	Impuesto sustitutivo sobre el FUT	393
•	CIRCULAR N° 34, 07.06.2016	Modificaciones a los artículos 41 F y 41 H	417
•	CIRCULAR N° 39, 08.07.2016	Rentas presuntas, rentas de bienes raíces, artículo 21 y retenciones Impuesto Adicional	431

• CIRCULAR N° 40, 08.07.2016	Modificaciones al artículo 41 G	454
• CIRCULAR N° 43, 11.07.2016	Régimen tributario simplificado PYMES, artículo 14 Ter	473
• CIRCULAR N° 44, 12.07.2016	Modificaciones al artículo 17 Ingresos no constitutivos de renta y al artículo 41	535
• CIRCULAR N° 48, 12.07.2016	Normas sobre Doble Tributación Internacional	610
• CIRCULAR N° 49, 14.07.2016	Nuevo régimen tributario empresarial artículos 14 A y 14 B	673
• RESOLUCIÓN N° 130, 30.12.2016	Formatos de Registros de Rentas Empresariales	882